

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

DIRECTIVA N° 001-2017-MDH



**"PROCESO DE PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL Y FORMULACIÓN
PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE HUALMAY"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

DIRECTIVA N° 001-2017-MDH

"PROCESO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y FORMULACIÓN PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY"

I. OBJETIVO.

La presente Directiva tiene por objetivo establecer los procedimientos, lineamientos y criterios a tener en cuenta en la elaboración de programación y formulación de sus presupuesto con una perspectiva multianual, orienta al cumplimiento de establecer las disposiciones técnicas y criterios básicos para la programación, formulación, ejecución y evaluación presupuestal en la Municipalidad Distrital de Hualmay, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas de la Municipalidad Distrital de Hualmay, sujetas a la dispone la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual.



II. FINALIDAD

Fortalecer el proceso de articulación durante el ciclo de la programación y formalización del presupuesto multianual de la Municipalidad Distrital de Hualmay.

Brindar a las unidades orgánicas de la Municipalidad los lineamientos técnico-administrativos, presupuestales y prioridades para el proceso de programación y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) con una perspectiva de programación multianual.



III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Hualmay (Gerencia, Subgerencias, Oficinas y áreas).

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo y modificatorias
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la Información Publica
- Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG/GPROD Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.
- Directiva N° 003-2015-EF/50.01-Directiva para los programas presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2017.
- Directiva N° 001-2017-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual, a probada con Resolución Directoral n° 008-2017-EF/50.01.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

DIRECTIVA N° 001-2017-MDH

- Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Hualmay, aprobado por Ordenanza Municipal N°243-2016-MDH de fecha 15 de noviembre del 2016.

V. VIGENCIA:

La presente Directiva Interna entrara en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

VI. RESPONSABILIDAD:

6.1 La Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de brindar asesoramiento técnico a la comisión de Programación Multianual.

6.2 Las unidades orgánicas generadoras de ingresos serán las encargadas de proporcionar información sobre la proyección mensual de ingresos (estimación que puede producirse durante cada año fiscal materia de la programación multianual)

6.3 La Oficina de Logística y Control Patrimonial, será la encargada de brindar asesoramiento técnico en lo que respecta al catálogo de Bienes y Servicios.

6.4 La Oficina de Logística y Control Patrimonial será la encargada de elaborar el Cuadro de Necesidades consolidado para el año fiscal correspondiente, quedara lugar a la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

6.5 Todas las unidades orgánicas serán responsables de elaborar sus cuadros de necesidades para año fiscal, en función a los gastos identificados en la programación multianual, la cual será consolidada y revisada por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, teniendo en consideración los consumos reales y nuevas demandas formuladas.

6.6 La Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto consolidará la información de gastos reportada, la analizará y evaluará a información proyectada de ingresos, pudiendo realizar los ajustes pertinentes de reducción en caso que el presupuesto de gastos supere el presupuesto de ingresos; la misma tiene que estar relacionada con los resultados finales obtenidos de la identificación de las categorías presupuestales.

6.7 La Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Presupuesto Público la información resultante de la Programación Multianual.

VII. GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de la presente Directiva, se tomara en cuenta las definiciones de los términos que a continuación se indican:

7.1 Programación Multianual: Es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos sujeto a la asignación presupuestaria multianual, la estructura programática y la estructura funcional y el registro sistemático sobre la base de los clasificadores presupuestarios en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de 03 años fiscales consecutivos que se actualiza anualmente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

DIRECTIVA N° 001-2017-MDH

7.2 Fase de programación: Proceso en el cual la entidad a través de sus áreas técnicas operativas, determinan y/o distribuyen, según corresponda, sus ingresos y gastos en base a la asignación presupuestaria multianual, y/o en función a sus objetivos institucionales y metas a lograr, tomando en consideración las tendencias de la economía, las estacionalidades y los efectos coyunturales que puedan estimarse.

7.3 Fase de Formulación: Proceso en el cual la entidad registra la información de la programación utilizando la clasificación de ingreso, gastos, fuentes de financiamiento y geográfico; así como las metas presupuestaria, la estructura programática y la estructura funcional.

7.4 Asignación Presupuestaria Multianual: Es el límite máximo de los créditos presupuestarios, que corresponden a cada entidad para el año cuyo presupuesto se está elaborando y los dos años siguientes, siempre y cuando se mantengan las condiciones vigentes en el momento en que se aprueben en las asignaciones en lo relativo a la política macro económica y fiscal, prioridades de gobierno y coyuntura económica.

7.5 Categoría Presupuestaria: Es un criterio de clasificación del gasto presupuestal, Las categorías presupuestarias, como parte de la estructura programática, son programa Presupuestal, Acciones Centrales, y Asignaciones Presupuestaria que no resultan en Productos (APNOP).

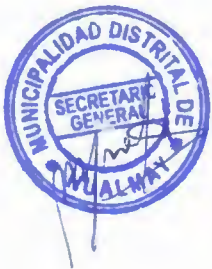
7.6 Programa Presupuestal: Categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

7.7 Acciones Centrales: Comprenden las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la Municipalidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logros de los resultados de los programas presupuestales (a los que se encuentre articulada la municipalidad) y de otras actividades que no confirman los programas presupuestales.

Las acciones centrales implica actividades que no resultan en productos y además, esta categoría podrá incluir proyectos no vinculados a los resultados del programa presupuestal.

7.8 Asignaciones Presupuestaria que no resultan en productos (APNOP): Comprenden las actividades para la atención de una finalidad específica de la Municipalidad, que resulta en la entrega de un producto a una población determinada.

7.9 Escala de Prioridades: Es el orden de prioridad del gasto, que establece el Titular del Pliego, en función de la misión, competencias, funciones y objetivos que persigue la Municipalidad, de manera que garantice la provisión de los bienes y servicios que se entregan a la población, a fin de lograr los resultados esperados en el marco de una gestión orientada a resultados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

DIRECTIVA N° 001-2017-MDH

7.10 Programa de Compromisos Anualizados (PCA): Es un instrumento de programación del gasto público, que permite una permanente comparación entre la programación presupuestal y el marco macro económico multianual, las reglas fiscales y la capacidad de financiamiento del año fiscal respectivo, con la finalidad de mantener la disciplina, prudencia y responsabilidad fiscal. Es determinada por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a inicios del año fiscal y se revisa y actualiza permanentemente.

7.11 Presupuesto Público: Es un instrumento principal de gestión estatal, es especial de la gestión a corto plazo, ya que a través de él se asignan los recursos financieros disponibles para las diversas actividades y proyectos a ejecutar.

7.12 Presupuesto por Resultados (PPR): Es una metodología o esquema que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto, en una visión de logros de resultados a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales para la reasignación, reprogramación y ajuste de las inversiones.

7.13 Programación estratégica: Es un proceso dinámico que relaciona estrategias con recursos públicos, objetivos y metas, a fin de asegurar la visión de mediano y largo plazo, y comprende el desarrollo, la aplicación de conceptos, lineamientos y metodologías o para la articulación de la planificación sectorial institucional con el proceso presupuestario a través de programas estratégicos, incluyendo las especificaciones para la construcción de una nueva estructura programática del Presupuesto.

7.14 Presupuesto de gastos: Es la asignación del recurso financieros requeridos por las unidades orgánicas con el fin de desarrollar las diversas actividades y proyectos programados en el marco del Plan Operativo Institucional. Este presupuesto comprende la magnitud de los gastos que la municipalidad debe asumir para su operatividad y gestión estratégica.

7.15 Presupuesto de Ingresos: Son los recursos públicos con los que contará la Municipalidad, los cuales permitirán financiar los gastos y las inversiones necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

7.16 Proyecto de Inversión: Es toda intervención limitada en el tiempo, que utiliza total o parcialmente fondos públicos con el fin de crear, ampliar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios públicos.

7.17 Resultado Final (RF): Es el cambio logrado en el estado de la población a largo plazo, como consecuencia de las intervenciones realizadas por la Municipalidad y otros actores.

7.18 Resultado Intermedio (RI): Es el cambio logrado en el mediano plazo, que conduce a lograr el resultado final.

7.19 Producto (P): Se obtiene directamente del conjunto de intervenciones priorizadas sobre la bases de evidencias. Estas intervenciones pueden ser realizadas por una o más entidades de los diferentes sectores o niveles de gobierno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

DIRECTIVA N° 001-2017-MDH

7.20 Sub Producto (SP): Permite el logro del producto, y es consecuencia de las intervenciones que pueden ser revisadas por entidades de los diferentes sectores y niveles de gobierno.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

8.1 Comisión de Programación Multianual

8.1.1 Para efectos de elaborar la programación Multianual se conformara una Comisión de Programación Multianual, que se encargara de coordinar ese proceso. Dicha comisión es aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego.



8.1.2 La comisión será presidida por el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad y estará integrada por los responsables técnico de Programas Presupuestales. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias de los resultados de los trabajos de dicha comisión.

8.1.3 La Comisión de Programación multianual, bajo la supervisión del titular de la entidad desarrolla los siguientes trabajos:

a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.

b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad.

c) Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y otros de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual con sujeción a la asignación presupuestaria multianual.

d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización) es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros.

e) Prioriza los PP y Productos según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual.

f) Optimiza las acciones centrales de la entidad, que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.

g) Optimiza las ASNOP de la entidad, que implique su revisión, con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.

h) Determina las metas conforme a lo establecido en la etapa de programación.

i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación multianual, sujetándose a la Programación Presupuestaria Multianual.

j) Define la estructura programática y su vinculación con la estructura funcional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

DIRECTIVA N° 001-2017-MDH

k) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las evaluaciones independientes.

l) Presenta al titular de la entidad un resumen ejecutivo de la Programación Multianual, que contenga los PP, las acciones centrales y/o las ASNOP, los productos, actividades y productos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

8.1.4 La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la Programación Multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público.

8.2 Misión, visión y objetivos estratégicos

8.2.1 La misión, visión y objetivos estratégicos para la fase de Programación Multianual serán proyectadas y orientadas en base al Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.

8.2.2 La Municipalidad Distrital de Hualmay, de acuerdo a lo normado en la Ley N° 28112, Ley N° 28411, formula los lineamientos a efectos de Identificar y provisionar los bienes y/o servicios, en elación a los objetivos establecidos por la alta dirección para los años que comprende la Programación Multianual.

8.2.3 La programación del Presupuesto que la Municipalidad pretende desarrollar constituye la previsión de gastos proyectada para un periodo determinado, el cual permitirá identificar un enfoque centrado en el costo de los insumos necesarios para su logro en un corto y mediano plazo, los mismo que deben corresponder a la meta física a alcanzar y a una adecuada previsión de gastos.

8.2.4 Los recursos serán asignados de acuerdo a la identificación de los resultados especificados y objetivos alcanzados las mismas que deberán seguir los siguientes parámetros.

a) Revisar la escala de prioridades de los objetivos de la Municipalidad Distrital de Hualmay, de corto y mediano plazo.

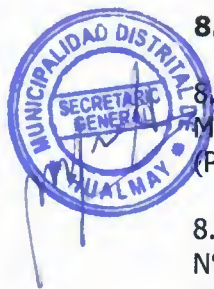
b) Determinar el gasto multianual a partir de la cuantificación de la meta física y la categoría presupuestaria identificadas.

c) Estimar los recursos públicos que administra la entidad.

d) Determinar la estructura funcional y la estructura programática para las categorías presupuestaria identificadas, con su respectivo resultado.

e) Vincular los resultados específico y/u objetivos de las categoría presupuestales identificadas articulado al Plan estratégico institución al vigente.

f) Registrar la programación física y financiera de las actividades, acciones de inversión y/u obras de las categoría presupuestales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

DIRECTIVA N° 001-2017-MDH

8.2.5 Los resultados especificados y/u objetivos obtenidos se reflejaran en las funciones, programas, subprogramas, actividades, proyectos y tareas establecidas en el Plan Operativos Institucional, concordantes con el Presupuesto Institucional asignado por cada año, proyectado en función a la Programación Multianual, identificando el logro que se obtendrá en un mediano y corto plazo.

8.2.6 La Programación Multianual no implica en ningún caso el comportamiento definitivo de los recursos estimados, toda vez que dicha programación es de carácter referencia y se ajustara anualmente.

8.2.7 De la Programación Multianual de los Ingresos.

La programación Multianual de los Ingresos que realiza para un periodo de 03 años consecutivos y se sujeta a las siguientes pautas:

- a) La asignación presupuestaria multianual es estimada por la Dirección General de Presupuesto Publico para las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios Y Rubros determinados en los rubros "Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones" y "Fondo de Compensación Municipal"
- b) En cuanto a las fuentes de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" y "Recurso Determinados" (Impuestos Municipales), su proyección se efectuara tomando como referencia la información proporcionada por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas , así como por las demás unidades orgánicas generadoras de recursos.

8.2.8 De la Programación Multianual del gasto

La Programación Multianual del gasto constituye la provisión del gasto de la Municipalidad Distrital de Hualmay por un periodo de 03 años fiscales consecutivos, para la provisión de los productos, proyectos, acciones comunes y actividades, acciones de inversión y/u obras determinados previamente, los mismos que deben corresponder a la meta física a alcanzar (valor proyectado del indicador de producción física) y a una adecuada previsión de gastos (dimensión financiera de la meta físicas) Para su determinación se requiere recabar, evaluar y consolidar la información relativa a la magnitud de los gastos que deberá asumir para su operatividad, así como el logros de sus resultados especificase y/u objetivos.

La Programación Multianual del gasto es el proceso por el cual la Municipalidad Distrital de Hualmay, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, define la distribución del Presupuesto Anual en función a la identificación de la Programación Multianual, entre los distintos niveles de la estructura funcional y estructura programática.

Las etapas del proceso de Programación y Formulación del Proyecto de Presupuesto Anual son las siguientes:

- a) **Identificación, diseño y revisión de las categorías presupuestales**
La estructura del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Hualmay estará orientada al logro de resultados específicos y/u objetivos obtenidos identificados en la fase de Programación Multianual, En ese sentido, la estructura funcional y la estructura programática que se identifique estará vinculada con:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

DIRECTIVA N° 001-2017-MDH

- **Resultados Finales:** resultados que se esperan alcanzar en el mediano y corto plazo y están vinculados a los objetivos institucionales definidos para un periodo de 03 años fiscales consecutivos.
- **Resultado específicos:** Resultados que se esperando alcanzar en un corto plazo y cuyo logro depende enteramente de la gestión de la municipalidad (identificación de los resultados a obtener en el Presupuesto Institucional plasmados en el Plan Operativo).
- **Productos:** Los bienes y servicios que son entregados a su beneficiarios que permitan alcanzar el logro de los resultados específicos.
- **Actividades:** Son las acciones presupuestales que realiza la municipalidad, que llevan al logros de los productos.



En esta etapa la Oficina de Planificación y Presupuesto definirá los resultados finales, resultados específicos, productos y actividades; y construirán la estructura funcional y la estructura programática, definiendo las categorías presupuestaria: Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestaria no ligadas a productos para cada uno de los periodos.

8.3 Programación y Formulación del Proyecto de Presupuesto Anual

8.3.1 La fase de Programación presupuestaria anual se encuentra regulada conforme a lo regulado en el numeral 8.2.4 de la presente directiva, para lo cual se toma en cuenta lo siguiente:



- a) **Objetivos:** Los objetivos de la fase de programa con presupuestaria anual son los establecidos según lo regulado en el numeral 8.2.4 de la presente directiva.
- b) **Escala de Prioridades:** Para efecto de la escala de prioridades aplicable a la fase de programación presupuestaria anual, se tomara en cuenta lo obtenido según la identificación de la programación multianual.
- c) **Estimación del Gasto Anual:** Es el resultado de lo establecido en el primer año de la programación multianual del gasto identificado.

8.3.2 Estimación de los ingresos para determinar la asignación presupuestaria.

La asignación presupuestaria es el resultado de la estimación de los ingresos que esperan recaudar, captar u obtener en base a cual, la Municipalidad Distrital de Hualmay ajusta su programa de gastos del primer año de la programación multianual.

Estas asignaciones están compuestas por la asignación presupuestaria de MEF y la estimación de los ingresos para determinar la asignación presupuestaria en el primer año, en función a la programación multianual identificada conforme a lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

DIRECTIVA N° 001-2017-MDH

- a) Estimación de los ingresos para determinar la asignación presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Hualmay.

Comprende los montos estimados de los ingresos para el financiamiento de de la programación de gastos del primer año de la programación multianual, según corresponda en función al numeral 8.2.7 de los presente lineamientos.

- b) Estimación de los ingreso para determinar la asignación presupuestaria del MEF:

Comprende los montos comunicados por el MEF, una vez aprobado el marco macro económico multianual vigente para el primer año de la programación multianual correspondiente a:

- Los recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" acordada por el Gobierno Nacional y comunicados a la Municipalidad por la Dirección General de Presupuesto Público.
- Los recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Determinados" en los rubros "Canon sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones " y "Fondo de Compensación Municipal ", Determinados por la Dirección General del Presupuesto Público y publicado conforme a la normatividad vigente.



8.3.3 Programación de Presupuesto Físico y Presupuesto Financiero

a) Presupuesto Financiero

Es la asignación preliminar del presupuesto a nivel de gasto corriente y gasto de capital.

Esta asignación preliminar será en base a la estimación de los ingresos proyectados para cada uno de los rubros de financiamiento orientados a alcanzar los resultados específicos y/u objetivos identificados en la fase de programación multianual . Esta estimación estará orientada a alcanzar productos aplicables a cada año.

- Estimación de los Ingresos:
Las unidades orgánicas generadoras de ingreso comunican a la Oficina de Planificación y Presupuesto la estimación de sus ingresos, tomando en consideración el clasificador de ingresos aprobados, en el año fiscal respectivo.
- Previsión de Gastos:
Las unidades orgánicas previas al registro de bienes y servicios en su cuadro de necesidades, deberán tomar en consideración las siguientes pautas:
 - Definir las tareas y actividades hacer consideradas en su plan operativo institucional (POI). Las mismas que deberán estar alineadas a los objetivos estratégicos de la Municipalidad, posteriormente deberán ser presentadas al oficina de Planificación y Presupuesto para su revisión y aprobación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

DIRECTIVA N° 001-2017-MDH

- Registrar en los meses correspondientes en base al techo presupuestal asignados, los bienes y servicios que garanticen su operatividad durante el siguiente ejercicio fiscal, los que darán origen al cuadro de necesidades, el mismo que deberá ser remitido al área de Logística y control patrimonial para su revisión y aprobación.
- Las unidades orgánicas que tiene a su cargo proyectos de inversión, deberán alcanzar los requerimientos para los expedientes técnicos, supervisión, servicios varios, obras por contrata y/o equipamiento.

b) Presupuesto Físico:

Estarán constituidos por las categorías presupuestarias identificadas en el año, en función a la programación multianual:

En función a lo descrito la oficina de planificación y presupuesto, en coordinación con las unidades orgánicas realizarán el cálculo del presupuesto en base a una programación genéricas de gasto tico del proyecto, cantidades de beneficiarios a atender y a las actividades que revelan a la consecución de estos productos e insumos involucrados en la ejecución de dichas actividades.

Una vez definidos los productos, sus actividades e insumos, y habiendo costeadado y clasificado presupuestalmente estos insumos se obtiene el presupuesto preliminar de la Municipalidad, debidamente clasificado por rubro de financiamiento, categorías de gasto y clasificadores de gasto, distribuidos a nivel de resultados finales, categorías presupuestarias, productos y actividades.

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Para la estimación de los gastos en el marco de la Programación Multianual, las unidades orgánicas deben tener en consideración, además de las necesidades inherente a cada una, los siguientes criterios:

9.1 Gastos en materia de personal activo, pensionistas, contrato administrativo de servicios (CAS) y cargas sociales.

9.1.1 Los Gobiernos Locales para los tres años que comprenden la promoción multianual se toma en cuenta la información de la planilla del mes de abril del año en que se elabora la programación referida.

9.1.2 No se debe prever recursos para futuros reajustes, incrementos o aprobación de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, incentivos laborales y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, mecanismo y fuente de financiamiento.

9.1.3 Se debe considerar aquellos gastos de carácter eventual que estén motivados por el retiro o cese de personal y la bonificación por 25 y 30 años de servicio que se prevean puedan producirse durante cada año fiscal materia de la Programación Multianual.



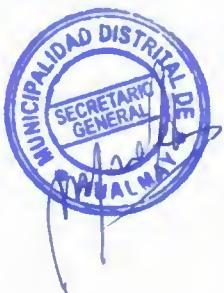
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

DIRECTIVA Nº 001-2017-MDH

9.1.4 Para la previsión de los gastos correspondientes al aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad y la bonificación por escolaridad, se considera como referencia los montos autorizados en el año fiscal en que se realiza la programación multianual.

9.1.5 Para el personal del régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057 se debe considerar los montos que corresponde para el otorgamiento de aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad.

9.2 Gastos en materia de bienes, servicios y equipamiento



9.2.1 La oficina de Logística y Control Patrimonial deberá informar mensualmente por conceptos de tarifas de energía eléctrica, agua, teléfono, celulares, servicio de internet, combustible (el cual deberá contener el detalle del consumo por tipo de unidad móvil y kilómetro recorrido, los gastos por concepto de mantenimiento de locales y oficinas, además de los Gastos para la adquisición de repuestos, servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Municipalidad.

9.2.2 La Oficina de sistema e informática deberá informar en los meses que sea necesario los gastos de mantenimiento y/o alquiler de equipos informativos, software y licencias que puedan producirse durante cada año fiscal materia de la Programación Multianual.

9.2.3 La Sub Gerencia de Infraestructura deberá informar el estado situacional de los proyectos culminados a fin de garantizar los gastos de operación y mantenimiento, los cuales forman parte del gasto corriente.

9.2.4 Las Unidades orgánicas deberán coordinar con la Oficina de Logística y control patrimonial el pago de las obligaciones pendientes pactadas en su oportunidad, con cargo a una programación de gastos que puedan producirse durante cada año fiscal materia de la Programación Multianual.



9.3 Otros gastos

9.3.1 Los gastos por sepelio y luto de ser el caso deberá ser informado por la Oficina de Recursos Humanos.

9.3.2 Los gastos para subvenciones sociales, para casos sociales, deben ser considerados por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en cuenta que su ejecución deberá ser previamente aprobada por el Concejo Municipal.

9.4 Gastos de Inversión



9.4.1 La Programación multianual en inversión pública se sujeta a la asignación presupuestaria multianual, tomando en cuenta el siguiente orden:

- Proyectos de liquidación
- Proyectos en ejecución física
- Proyectos con buena pro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY

DIRECTIVA N° 001-2017-MDH

- Proyectos en proceso de contratación
- Proyectos con estudio definitivo o expediente técnico aprobado
- Elaboración de los estudios definitivos, expedientes técnicos y/o documentos similares de los proyectos nuevos.

9.5 Del servicio de la deuda

9.5.1 Se debe contemplar las provisiones para atender el servicio de la deuda que corresponda a cada año comprendido, en el periodo de la Programación Multianual, conforme al cronograma respectivo.

9.6 Sentencias Judiciales

9.6.1 Se debe informar la provisión para los pagos ordenados por sentencias judiciales consentidas o ejecutoriadas, que se encuentran en calidad de cosa juzgada, así como los laudos arbitrales, a fin de contemplarlos en la etapa de programación y formulación del presupuesto anual en función a la programación multianual.



X. DISPOSICIONES FINALES

10.1 La Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto asigna los topes presupuestales para cada unidad orgánica en función a la estimación de ingresos efectuados por la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás áreas generadoras de ingreso.

10.2 La Programación Multianual de gasto no implica en ningún caso el compromiso definitivo de los recursos estimados, toda vez que dicha programación constituye un ejercicio de carácter referencial, que deberá ser ajustada en la programación y formulación anual.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

11.1 La Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto queda encargada de supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.

11.2 Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto.

11.3 Todo lo no previsto en la presente Directiva se regirá por la normatividad vigente sobre la materia que resulte aplicable.

11.4 En caso de conflicto o discrepancia entre lo señalado en la presente directiva y las normas a que se refiere el numeral 11.3 prevalecerá lo dispuesto en estas últimas.

11.5 La presente normativa deja sin efecto toda aquella normatividad de carácter interno que contravenga lo dispuesto en la misma.

